



Sesión Número CD-19/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de

El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veinte de mayo de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Salvador Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana veinte del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2019 del 15 de mayo de 2019, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Lectura de Acta No. 04/2019 del 24 de abril de 2019.- -Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se le hicieron modificaciones.-

2. Plan General y Primer Informe del Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo de 2019. (DELOITTE).- La

Firma de Auditoría Externa DELOITTE presentó el Plan General del 2019 y los Resultados de la revisión: Examen Especial de los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo de 2019, al respecto se acordó: -Darse por enterado del Plan General del 2019 y los resultados del Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo de 2019.-

3. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de diciembre de

2018. (FOSAFFI).- El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2018, en donde informaron sobre los resultados del período, el Balance al 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultados, que presenta una Pérdida del Ejercicio de US\$1,443,873.46, sobre lo cual se acordó: -Darse por enterado de los resultados de



los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, al 31 de diciembre de 2018, y otorgar su visto bueno para ser presentados para

conocimiento del Consejo Directivo.- **4. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo 2019. (FOSAFFI).**- El

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 31 de marzo de 2019, en donde informaron sobre los resultados del período, el Balance al 31 de marzo de 2019 y el Estado de Resultados, que presenta una Pérdida del Ejercicio de US\$260,816.91, se acordó: -Darse por enterado de los resultados de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2019, y otorgar su visto bueno para ser presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **5. Estados Financieros del**

Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2019. (GOF).- La

Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 30 de abril de 2019, destacando entre los eventos más relevantes la Utilidad Neta por US\$3.9 millones, se acordó: -Otorgar su visto bueno para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2019.- **6. Reprogramación de**

Observaciones “Avance en la elaboración de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de Operaciones con el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID”. (GOF).- La Gerencia de

Operaciones Financieras presentó avance de la elaboración de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de Operaciones con el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID; para dar cumplimiento al hallazgo sobre la falta de Política Contable que norme las operaciones con el BID, el cual se venció su cumplimiento en el Primer Trimestre de 2019, se acordó: 1. Darse por enterado del avance en la elaboración de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de Operaciones con el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo - BID.- 2. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo H.01 “No se cuenta con una Política que Norme las Operaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo”, del Informe AI-58/2018 del 2 de mayo de 2018 “Informe definitivo de Auditoría a la Cuenta 2113 Obligaciones

con Organismos Internacionales”, para el 31 de octubre de 2019.- **7. Acuerdos del**

Comité de Auditoría y Comité de Riesgos en relación a Manual y Metodología de

Gestión de Riesgos Tecnológicos. (DRYGE).- El Departamento de Riesgos y

Gestión Estratégica realizó presentación sobre hallazgo reportado en el Informe

Preliminar No. AI-66/2019 del 30 de abril del 2019 Auditoría a la Seguridad de la

Información Institucional - Ciberseguridad (2019) H.03 “Existen dos acuerdos del

Comité de Riesgos (COR) que difieren con un acuerdo emitido previamente por el

Comité de Auditoría (COA)”, sobre lo cual se acordó: 1. Darse por enterado de las

diferencias entre: a) Plazos establecidos por el Comité de Auditoría, para la

elaboración del Plan de Implementación de la Metodología de Gestión de Riesgos de

las Tecnologías de Información, y por consecuencia la atención de la observación

H.01 del Informe AI-48/2016 del 4 de mayo de 2016.- b) Plazos de Implementación

del Manual y la Metodología para Gestión de Riesgo Tecnológico aprobado por el

Comité de Riesgos a propuesta de USI/DRYGE.- 2. Avalar que el Plan de

Implementación del Manual y Metodología de Gestión de Riesgo Tecnológico incluida

en Informe AI-48/2016 del 4 de mayo de 2016, “Informe Definitivo de Auditoría al

Proceso de Evaluación y Administración de los Riesgos de Tecnología de Información

TI”, sea concluido en junio de 2019.- **8. Resultados de Examen Especial de**

Cumplimientos de Acuerdos de Consejo Directivo. (DAI).- El Departamento de

Auditoría Interna presentó los Resultados de Examen Especial de Cumplimiento de

Acuerdos de Consejo Directivo, solicitado en Sesión COA-03/2019 del 20 de marzo

de 2019 y ratificados en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019 “Solicitar al

Departamento de Auditoría Interna que previo a presentar al Consejo Directivo la

modificación del Cronograma del Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2019, incluya

un Examen Especial de Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, y que

presente los resultados en el Comité en la Sesión del mes de mayo de 2019”, acordó:

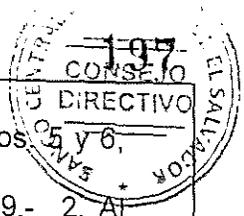
1. Darse por enterado de los resultados del Examen Especial de Cumplimiento de

Acuerdos de Consejo Directivo.- 2. Encomendar a las unidades responsables tomar

las acciones necesarias para cumplir los acuerdos que se encuentran en proceso.-

ACUERDA: Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría

en Sesión COA-05/2019, del 15 de mayo de 2019.- **Instruir:** 1. A la Gerencia de

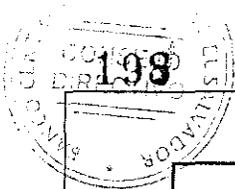


Operaciones Financieras, dar cumplimiento a lo acordado en los Puntos Nos. 5 y 6, del Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2019 del 15 de mayo de 2019.- 2. Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento a lo acordado en el Punto No. 7 del Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2019 del 15 de mayo de 2019.- 3. A la Presidencia, Gerencia de Operaciones Financieras, Gerencia de Administración y Desarrollo, Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y Departamento de Comunicaciones, dar cumplimiento a lo acordado en el Punto No. 8 del Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2019 del 15 de mayo de 2019.-----

PUNTO III El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por la Firma de Auditoría Externa, Deloitte El Salvador, S. A. de C. V., relacionado con el examen especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de marzo de 2019 y el Plan General de Auditoría de Estados Financieros que terminará el 31 de diciembre de 2019.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Fecha de Recepción de solicitud o subsanación |
|---|--|---------------------------------------|-----------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> > Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). > Código Tributario, Artículo 158 literal c) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f) | Eco-Business Fund, S.A. SICAV-SIF | Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo | Renovación | 3 de abril de 2019 |
| <ul style="list-style-type: none"> > Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). > Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Global Climate Partnership Fund, S.A., SICAV-SIF | Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo | Primera Vez | 24 de abril de 2019 |



| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Fecha de Recepción de solicitud o subsanación |
|---|--|-------------------------------------|-----------------|---|
| > Código Tributario, Artículo 158 literal c) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Banco Industrial, S.A. | Guatemala, República de Guatemala | Renovación | 21 de marzo de 2019 |
| | Banco Davivienda, S.A. | Bogotá, D.C., República de Colombia | Renovación | 4 de abril de 2019 |
| | Standard Chartered Bank | New York, USA | Renovación | 23 de abril de 2019 |
| | Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX) | Panamá, República de Panamá | Renovación | 23 de abril de 2019 |
| | Citibank, N.A. | New York, USA | Prórroga | 27 de marzo de 2019 |
| > Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | EFG Bank, AG | Zúrich, Suiza | Renovación | 19 de marzo de 2019 |
| | Westrust Bank (International) Limited | Nassau, Bahamas | Renovación | 2 de abril de 2019 |
| > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Norwegian Investment Fund for Developing Countries - NORFUND | Oslo, Noruega | Primera Vez | 2 de abril de 2019 |

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las Instituciones solicitantes, concluyendo que tienen un perfil de riesgo de "medio" a moderado de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Vigencia | |
|--|--|---------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| > Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). > Código Tributario, Artículo 158 literal c) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Eco-Business Fund, S.A. SICAV-SIF | Bertrange, Gran Ducado de Luxemburgo | Renovación | 3 de abril de 2019 | 2 de abril de 2021 |
| > Ley de impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). > Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Global Climate Partnership Fund, S.A., SICAV-SIF | Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo | Primera Vez | 24 de abril de 2019 | 23 de abril de 2021 |



| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Vigencia Desde | Hasta |
|---|--|-------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| | Banco Davivienda, S.A. | Bogotá, D.C., República de Colombia | Renovación | 4 de abril de 2019 | 3 de abril de 2021 |
| | Standard Chartered Bank | New York, USA | Renovación | 23 de abril de 2019 | 22 de abril de 2021 |
| | Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (BLADEX) | Panamá, República de Panamá | Renovación | 25 de abril de 2019 | 24 de abril de 2021 |
| | Citibank, N.A. | New York, USA | Prórroga | 20 de mayo de 2019 | 19 de mayo de 2021 |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) | EFG Bank, AG | Zúrich, Suiza | Renovación | 19 de marzo de 2019 | 18 de marzo de 2021 |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Westrust Bank (International) Limited | Nassau, Bahamas | Renovación | 2 de abril de 2019 | 1 de abril de 2021 |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Norwegian Investment Fund for Developing Countries - NORFUND | Oslo, Noruega | Primera Vez | 2 de abril de 2019 | 1 de abril de 2021 |

PUNTO V El Consejo Directivo considerando: 1. Que el 6 de mayo de 2019, se recibió Nota Referencia No. SAIEF-BE-8898, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual reitera el requerimiento expresado a través de la Nota Referencia No. SAIEF-BE-4398 del 4 de marzo de 2019: a) Que el Banco Central de Reserva, comunique a SWIFT que la Superintendencia del Sistema Financiero recibirá copia de la mensajería sobre las transferencias electrónicas entrantes y salientes.- b) Nombrar a una persona enlace, quien se encargará de gestionar y completar la documentación que sea requerida por el SWIFT y será el contacto ante la Superintendencia del Sistema Financiero en el desarrollo del proceso junto al delegado de SWIFT.- Asimismo, señala que para tal efecto requiere que el Banco Central de Reserva, sea registrado en un grupo cerrado de actuación en el Sistema SWIFT, por medio del cual la Superintendencia del Sistema Financiero obtendría las copias de los mensajes referidos directamente en forma segura y en tiempo real.-

2. Que en Nota Referencia No. SAIEF-BE-8898 del 6 de mayo de 2019, la Superintendencia del Sistema Financiero menciona la responsabilidad asignada a los países a través de las recomendaciones 16 y 26 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en donde se establece que deben asegurar la transparencia de las operaciones y que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuada.- En este sentido, mencionan que el objetivo del requerimiento no pretende sobrepasar las facultades de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, en relación a inteligencia financiera, sino que las instituciones involucradas en el ámbito financiero contribuyan a lograr la



estabilidad del mismo, de una manera más oportuna y eficaz.- 3. Que el Banco Central de Reserva conoce dichas recomendaciones y es de la opinión que las responsabilidades asignadas a los países a través de estas, se encuentran adecuadamente cubiertas en el Artículo 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que establece que “los sujetos obligados deben controlar las transacciones que realicen sus clientes y usuarios, que sobrepasen las cantidades establecidas y las condiciones indicadas en el Art. 9...” En dicha Ley se establece que los requisitos incluyen datos específicos de los ordenantes y beneficiarios involucrados en las transferencias, en este sentido, estas consideraciones son aplicadas a servicios tales como la mensajería SWIFT, donde no es posible enviar transferencias de fondos que no contengan estos detalles atendiendo a elementos como tipo de mensaje y jurisdicción, por lo que se cuenta con suficientes elementos para dar cumplimiento a la Ley en mención.- 4. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, hace referencia al Diálogo Público Privado de Estados Unidos y Centroamérica sobre la Banca Corresponsal, realizado el 29 de abril de 2019, bajo la coordinación de la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos, donde este proyecto de inclusión de los bancos en un grupo cerrado del SWIFT fue del conocimiento de los bancos corresponsales y de los Organismos Internacionales, quienes están atentos al mismo por considerarlo de suma relevancia para el fortalecimiento de la supervisión basada en riesgos.- 5. Que finalmente, solicitan al Banco Central de Reserva, como integrante del sistema financiero y del Sistema de Supervisión y Regulación Financiera, apoyar este esfuerzo a efecto de cumplir con los respectivos roles de preservar la estabilidad del sistema financiero, velando por la eficiencia y transparencia del mismo.- 6. Que no obstante lo expresado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en relación a no pretender sobrepasar las facultades otorgadas a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en cuanto a inteligencia financiera, el Banco Central de Reserva acatará la recomendación hecha por la Unidad de Investigación Financiera, en su nota donde expresa que el Banco Central de Reserva no está facultado para compartir información de transacciones en los términos requeridos, y por lo que considera no pertinente recomendar la atención de este requerimiento.- **ACUERDA:** Autorizar el envío de respuesta a la nota de la



Superintendencia del Sistema Financiero, expresando que las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) están adecuadamente cubiertas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y que la Unidad de Investigación Financiera (UIF) expresa que el Banco Central de Reserva de El Salvador no está facultado para compartir información de transacciones en los términos requeridos, y por lo que se considera no pertinente recomendar la atención de este requerimiento, por lo que esta institución acatará la recomendación de la Unidad de Investigación Financiera.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Comité de Tecnología en Sesión No. CT-06/2019 realizada el 17 de mayo de 2019, se presentó la propuesta de solución y estimación de los costos del Proyecto de Sitio Alterno de Contingencia (SAC), en el cual se acordó, avalar y encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo y al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, presentar dicho proyecto a Consejo Directivo para su aprobación.- 2. Que en Memorándum No. GAD-50/2019 y No. DRYGE-46/2019 de 17 de mayo de 2019, se solicita someter a aprobación del Consejo Directivo la propuesta de Sitio Alterno de Contingencia, considerando los siguientes aspectos: a. Que el Banco Central de Reserva brinda productos y servicios con baja tolerancia a las interrupciones y cuyo impacto al detenerse afecta no solo a la Institución, sino también al sistema financiero, comercio exterior y a la economía del país en general.- b. Que se ha identificado que la ubicación más conveniente para el Sitio Alterno de Contingencia es el Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva, ya que cumple los requerimientos técnicos y funcionales según estándares y buenas prácticas; así mismo, se cuenta con estudios previos de características topográficas, ambientales, condición del suelo y seguridad, donde se determinó que las condiciones del lugar son estables y se obtuvo una recomendación específica para el establecimiento del mismo, con sus respectivas medidas de mitigación.- c. Que se ha identificado que la solución técnica más conveniente para la implementación del Sitio Alterno de Contingencia, en tiempo y cumplimiento de estándares requeridos es un centro de datos tipo contenedor.- d. Que se ha realizado investigación de mercado con diferentes proveedores, para estimar los costos tanto de inversión como los gastos



anuales de operación que se tendrían con la implementación del Sitio Alternativo de Contingencia.- e. Que una vez implementado el SAC se requiere de una inversión adicional en equipo de Tecnología de Información (TI) (servidores, almacenamiento, comunicación y software de centro de computo) necesario para alcanzar el nivel de servicio del centro de datos principal, ubicado en el Edificio Alameda Juan Pablo II, de manera que se pueda alternar la operación del Banco Central de Reserva entre ambos centros de datos.- 3. Que existen observaciones por parte de entes fiscalizadores y evaluaciones realizadas por el Banco Central, en donde se han identificado brechas de condiciones físicas y ambientales al Sitio Alternativo de Replicación actual, ubicado en Edificio Centro.- 4. Que el Proyecto de Facilitación del Comercio Exterior, FOMILENIO II, contempla la adquisición de equipos con alta disponibilidad y redundancia para los servicios del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), que requieren ser alojados en sitio alternativo que cumpla características estándar de centros de cómputo. Para ello FOMILENIO II está en la disposición de aportar una inversión en equipo de plataforma tecnológica para los servicios del CIEX El Salvador, que incluye una parte del componente eléctrico para el Sitio Alternativo de Contingencia.- **ACUERDA:**

1. Autorizar el Proyecto "Sitio Alternativo de Contingencia (SAC)" con el siguiente alcance: a) Ubicación geográfica del Sitio Alternativo de Contingencia en el Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva, por ser la alternativa mejor evaluada con base a requerimientos técnicos y funcionales.- b) Implementación del Sitio Alternativo de Contingencia, bajo una solución de centro de datos tipo contenedor, considerando una capacidad de alojamiento para 12 racks y cumplimiento del estándar TIER III.- c) Requerimientos técnicos y funcionales del SAC de acuerdo a perfil del proyecto, entre los cuales se puede destacar: obras civiles para instalación de contenedor (terracería, construcción de bases e instalaciones), construcción de áreas para la instalación de componentes eléctricos, aire acondicionado, espacios para preparación y mantenimiento de equipos informáticos, espacio para equipo de comunicación de proveedores y reuniones técnicas, sistemas de extinción de incendios, detección de humo y fuego, video vigilancia, alertas de condiciones ambientales, instalaciones físicas protegidas, redundancia del sistema eléctrico y aire



acondicionado, potencia eléctrica de 72 kva., entre otros.- 2. Autorizar la inversión y costos de operación anuales para la Implementación del Sitio Alterno de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

| INVERSIÓN INICIAL | GASTO DE EJECUCIÓN | COSTOS DE OPERACIÓN ANUAL | | | | |
|-------------------|--------------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| \$3,6 millones | \$255,000 | \$110,025 | \$142,437 | \$142,437 | \$142,437 | \$142,437 |

Adquisición de contenedor, obras civiles, eléctricas y de seguridad para instalar el contenedor.

Supervisión del proyecto (empresa externa), Equipo interno de proyecto (2 contratos)

PERSONAL:
- Personal Informático 2 personas
- Personal de Seguridad física (Agentes de seguridad) 2 personas

SERVICIOS:
- Factura eléctrica
- Enlace de comunicación (fibra oscura)

La inversión de US\$3.9 millones incluyen US\$379,743.00 de cooperación no reembolsable de FOMILENIO II para una parte del componente eléctrico del Sitio Alterno de Contingencia (SAC).- 3. Instruir al Departamento de Informática para que incorpore en el Presupuesto de Inversión en Tecnología para el año 2020, el equipo de Tecnología de Información (servidores, almacenamiento, comunicación y software de centro de cómputo) necesario para alcanzar el nivel de servicio del centro de datos principal, ubicado en el Edificio Alameda Juan Pablo II.- 4. Encomendar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones que la ejecución de las compras que realizará el Banco Central de Reserva, para la inversión inicial del proyecto sea mediante mecanismo bursátil y en los casos que se requiera mediante libre gestión; asimismo, que los gastos de ejecución y costos de operación necesarios para el proyecto se realice mediante libre gestión.- 5. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar en el próximo Consejo Directivo, el análisis financiero para la aprobación del presupuesto, indicado en el numeral 2 de esta Resolución.- 6. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo y a los Departamentos CIEX El Salvador, Riesgos y Gestión Estratégica, Informática, Servicios Generales, Adquisiciones y Contrataciones, que implementen el Proyecto conforme al Plan de Trabajo presentado, según Memorándum No. GAD-50/2019 y No. DRYGE-46/2019 de 17 de mayo de 2019 y que presente trimestralmente al Consejo Directivo, los Informes de los avances del Proyecto (septiembre 2019, diciembre 2019, marzo 2020 y junio 2020).-----



PUNTO VII El Consejo Directivo considerando: 1. Que el Artículo 3, literal e) del Reglamento Interno del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), establece que se debe informar al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, del nombramiento del Auditor Externo del Fondo, el cual será contratado en los primeros cuatros meses de cada año, de conformidad a la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública. Los informes finales emitidos por el Auditor Externo, deberán presentarse para su conocimiento.- 2. Que el 14 de mayo de 2019, se recibió nota del Presidente del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en la que informa que el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-14/2019 del 11 de abril de 2019, acordó la adjudicación para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal del FOSAFFI para el año 2019, a las Firms Murcia & Murcia, S.A. de C.V., y Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., respectivamente.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la adjudicación para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Financiera y Fiscal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero para el año 2019, a las Firms Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y Cornejo & Umaña, Ltda. de C. V., respectivamente.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva en el Artículo 64, establece: "El Banco deberá elaborar y publicar, oportunamente, las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán".- 2. Que de acuerdo al Artículo 64 de la Ley de Bancos, "El Banco Central publicará con una frecuencia de por lo menos una vez al mes, las tasas de interés promedio de los bancos".- 3. Que el "Instructivo para el Cálculo y Publicación de las Tasas de Interés Promedio Ponderado", aprobado en Sesión No. CD-06/2011 de 14 de febrero de 2011, establece las tasas y plazos a publicar por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero, en Memorándum No. DESF-108/2019 del 17 de mayo de 2019, con el propósito de ampliar la oferta estadística de las tasas de interés, realiza análisis con la información que actualmente proporcionan las

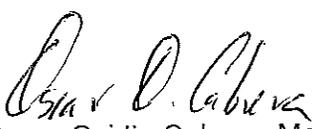


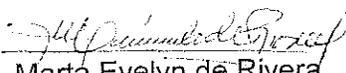
instituciones, identificando que podría adicionarse la divulgación de la estadística de tasas mínimas y máximas del sistema bancario para depósitos y préstamos y en consecuencia propone su publicación, para lo cual se hace necesario reformar el Instructivo antes mencionado.- 5. Que el Departamento Jurídico remitió la respectiva opinión, en Memorándum No. DJ-103/2019 de 17 de mayo de 2019, en el que concluye que "La publicación en la página web del Banco Central de la serie histórica de las tasas mínimas y máximas otorgadas en el sistema bancario de los diferentes plazos, tanto de depósitos como de préstamos y la publicación de las tasas de interés mínimas y máximas otorgadas cada semana en dicho sistema, tienen fundamento en la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, por lo que pueden ser llevadas a aprobación del Consejo Directivo". Considera además, que para el Instructivo en mención, no es aplicable la Ley de Procedimientos Administrativos.-

ACUERDA: 1. Aprobar la modificación al Instructivo de Cálculo y Publicación de Tasas de Interés Promedio Ponderado, según anexo.- 2. Encomendar a la Gerencia del Sistema Financiero y al Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero que en el plazo de nueve meses, presenten al Consejo Directivo, el análisis del comportamiento de las tasas de interés que proponen en el Memorándum No. DESF-108/2019, de 17 de mayo de 2019.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de marzo de 2019, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera

Firmas...



pasan

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Salvador Arribal Osorio Rodríguez

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes